



¿QUÉ ES EL FONCOR?

El FONCOR es un Fondo de Compensación Regional establecido en el Artículo 37º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, como una fuente de financiamiento de los Gobiernos Regionales.

¿CUAL ES LA FINALIDAD DEL FONCOR?

El FONCOR es una herramienta que busca compensar a los Gobiernos Regionales con altos niveles de pobreza o vulnerabilidad social que reciben menores recursos por las fuentes de canon, sobre canon, regalías y rentas de aduanas.

¿PARA QUÉ SE UTILIZAN LOS RECURSOS DEL FONCOR?

Dichos recursos deben ser íntegramente utilizados en proyectos de inversión regional que hayan cumplido con las normas establecidas por el Sistema Nacional de Inversión Pública.

COMPOSICIÓN DEL FONCOR 2011

Se encuentra conformado por recursos correspondientes a los programas y proyectos de inversión pública de los CTAR (inversión regional), el 30% de los recursos generados por privatizaciones y concesiones, así como también por un monto adicional de Recursos Ordinarios del Tesoro Público, establecidos en la Ley de Presupuesto Público.

¿CON QUÉ CRITERIOS SE DISTRIBUYE EL FONCOR?

Se distribuye proporcionalmente entre todos los Gobiernos Regionales con criterios de equidad y compensación, considerando:

CRITERIOS Y VARIABLES UTILIZADOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL FONCOR

Variables	Descripción	Fuente	Relación con asignador FONCOR	Criterio (Ley 27783, artículo 39º)
Población	Número de población a nivel regional	INEI-CENSO (actualización anual)	Positiva	Población
Población en frontera	Número de población en distritos de frontera	INEI-CENSO (actualización anual)	Positiva	Ubicación fronteriza
Tasa de pobreza extrema	Porcentaje de la población en situación de pobreza extrema	INEI-ENAHO (último dato oficial disponible)	Positiva	Pobreza
Tasa de carencias (pobreza estructural)	Promedio de tasas poblacionales de: a) Déficit de acceso a agua por red pública, b) Déficit de acceso a desagüe por red pública, y, c) Déficit de electricidad.	CENSO 2007	Positiva	Necesidades Insatisfechas
Transferencias	Monto de las transferencias hacia los Gobiernos Regionales por concepto de Canon, sobrecanon, regalías mineras, renta de aduanas y FOCAM	MEF-SIAF	Negativa	Transferencias
Saldos (transferencias no ejecutadas)	Monto de los saldos por concepto de recursos determinados al 31 de diciembre del año anterior al cálculo.	MEF- DNTP	Negativa	Ejecución de inversiones

¿CÓMO SE CALCULA EL ÍNDICE DE DISTRIBUCIÓN DEL FONCOR?

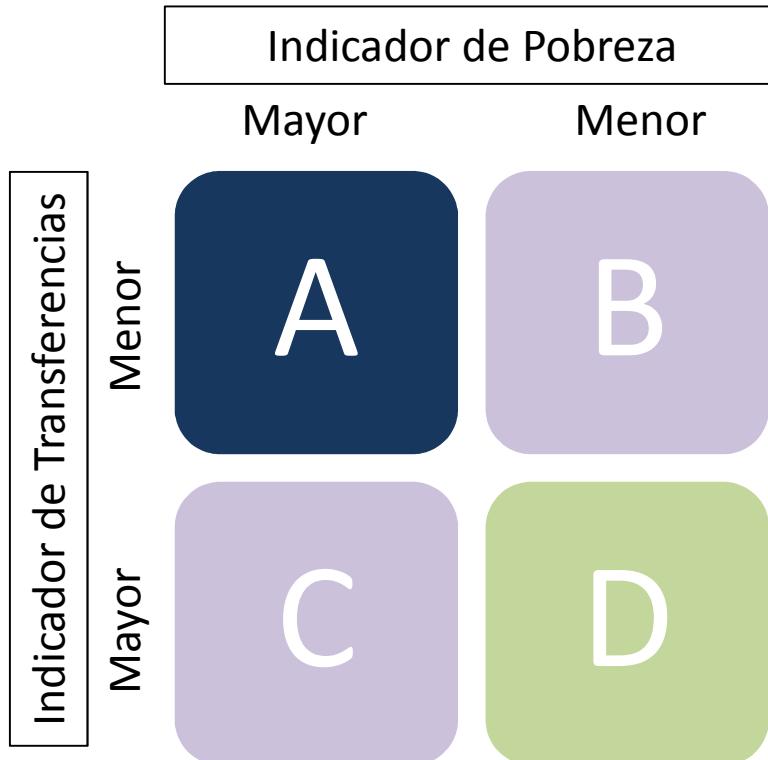
Con las variables mencionadas se calculan dos indicadores: un indicador de pobreza y un indicador de transferencias.

Como criterio de equidad, se preferencia a aquellos Gobiernos Regionales que cuentan en su territorio con los más altos indicadores de pobreza.

Como criterio de compensación se preferencia a aquellos Gobiernos Regionales que cuentan con los más bajos indicadores de transferencias.

Mediante una metodología probabilística (Logit) se genera un índice de distribución que asigna mayores recursos a las regiones tipo «A», y menores recursos a las regiones tipo «D».

Como criterio de gradualidad y para evitar fuertes fluctuaciones en la distribución, se ha dispuesto que los Gobiernos Regionales reciban cada año no menos del 50% de lo que recibieron el año anterior.



TIPOLOGÍA DE GOBIERNOS REGIONALES PARA LA DISTRIBUCIÓN:

I. PRIORITARIOS:

Tipo A (Menos Recursos y Más Pobres)

II. DE PRIORIDAD INTERMEDIA:

Tipo B (Menos recursos y Menos Pobres)

Tipo C (Más recursos y Más Pobres)

III. CON BAJA PRIORIDAD EN LA ASIGNACIÓN:

Tipo D (Más recursos y Menos Pobres)